

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 109/2024 Y SU ACUMULADA 111/2024

PROMOVENTES: PODER EJECUTIVO FEDERAL Y COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de Sergio López Sánchez, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Legislativo de la Entidad.	15839

Documentales que se depositaron el veinte de junio del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a siete de agosto de dos mil veinticuatro.

Informe de la autoridad que emitió las normas impugnadas.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el escrito y anexos del Diputado Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXV Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 8, 10, fracción II, y 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo de la Entidad.

Delegados, domicilio y ofrecimiento de pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, así como la documental que acompaña y seis discos en formato electrónico (CD) que según su certificación contienen los antecedentes legislativos de las normas impugnadas, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31, 32, párrafo primero, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria, así como

¹ En términos de la documental que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 49, fracción III, de la **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**, que establece lo siguiente:

Artículo 49. Son atribuciones de la Presidencia de la Jucopo: (...).

III. Tener la representación Legal del Congreso y delegarla en la persona o personas que considere oportuno; (...).

210-A y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Traslado. Con apoyo en el artículo 10, fracción IV, en relación con el 59 y 66 de la Ley Reglamentaria, lo determinado por el Pleno de esta Suprema Corte en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición del Poder Ejecutivo Federal y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el informe presentado con sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Además, dese vista con las versiones digitalizadas del indicado informe con los anexos que se consideren necesarios a la Fiscalía General de la República para que, hasta antes del cierre de instrucción, formule el pedimento que le corresponde.

Atento a lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de promovente en la acción de inconstitucionalidad **109/2024** acumulada.

Vista para formular alegatos. Considerando el estado procesal del expediente y con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de **cinco días hábiles** contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, **formulen por escrito sus alegatos**.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese. Por lista a las partes y **electrónicamente a la Fiscalía General de la República**.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele las versiones digitalizadas del presente acuerdo y la del informe de cuenta con los anexos que se consideren necesarios, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2024T15:07:35Z / 14/08/2024T09:07:35-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	03 d2 69 30 2a c4 40 86 2d 87 93 b8 88 31 e7 38 49 bc a9 40 d5 d3 84 a7 4e a9 0a c7 33 b7 1b ca a2 36 f5 93 b7 13 30 c6 b2 34 93 80 2d e4 87 4f 62 41 0d 99 2c e8 c1 d6 1f 0b 8f 67 07 55 5f c7 05 cc b3 58 8a 12 b6 b4 4d fd 11 8f 4a b5 72 fa 73 7c 56 7b 73 82 80 ce 45 b3 c3 d5 7e d8 de ea 9f 9b 97 a0 78 f4 fd bd 3c d2 4c a5 c0 42 c2 74 9a 1e f3 a8 13 48 dc 76 d3 87 bf f2 03 67 8e c2 15 12 8e 9e 20 30 d7 5c 0b 57 e1 c2 1b f4 df b0 a2 3a 7b 4e 43 f2 7b 94 72 aa cd 47 0c 00 70 2f 33 33 98 39 f2 e7 a7 ce ca fd 21 69 23 2c a9 3b 77 fd dc 5b ee ee 78 79 87 30 37 8f 59 14 cd a8 59 0f 1c b2 61 fb a8 e2 57 4a de b5 d1 b2 b4 c8 a4 a1 86 ea a0 d6 b4 b7 86 87 01 a5 b4 ae 88 b0 5a 08 f0 d8 6e e3 f9 6e 81 ea 6d da a0 a6 b7 63 46 f2 60 53 1e e5 56 5b e3 17 c6 ed 2f 06 85 c5				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2024T15:08:57Z / 14/08/2024T09:08:57-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2024T15:07:35Z / 14/08/2024T09:07:35-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7485036			
	Datos estampillados	34809EABF1D4B2E0FCCCFE96468BECFA7EFF26C0C338FCD1552F8ABDF6310FA0			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2024T00:21:07Z / 13/08/2024T18:21:07-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	2c f6 b6 de a0 c3 28 b5 88 38 db 73 0a 3b cc e0 ca 56 64 87 b3 60 71 dd 1a d1 5b a7 5f 10 6e 59 7d b1 56 8b 53 ea 68 c8 11 00 0f da f1 08 0f 9f 4b 30 e3 bf 13 f6 e0 2c 36 02 d7 22 e1 76 ae e5 f2 73 7c 3f d8 cd 73 bf f4 85 0f 07 06 66 72 45 7e a2 fa 75 67 62 e3 91 44 e8 26 40 24 51 7d 0c ec 0d 13 45 93 c1 78 47 42 6c 92 ca f3 54 01 95 70 f7 31 38 2d 40 01 b8 90 6b 53 b7 86 41 80 be d6 5c 2e e4 95 47 d5 21 bb 5a 08 be 03 e7 de 34 07 87 1b 32 b9 7c 18 fc d2 07 62 ea c1 ac 38 90 6f 83 47 4e 32 d4 4a b3 60 11 4d de fb ec 80 1a 1d ea 4c 70 49 e7 58 1d 3b 6c 26 1c 54 26 43 dd 65 87 b9 32 18 41 3c 7e a5 48 c2 14 df bb ae d2 f0 3b 16 55 9f bd 38 88 32 84 cf 8b 24 11 e5 74 ef 7e b3 51 97 7c 31 9d 51 ea cc 1f 4c 6f 2d 79 74 83 a3 ba 83 a8 d7 e1 c7 3e 0e 2d 42 59 5e 46				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2024T00:21:59Z / 13/08/2024T18:21:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	14/08/2024T00:21:07Z / 13/08/2024T18:21:07-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7484072			
	Datos estampillados	37F62E50774086BCCC73B45016657593A13063C16431C577B788E5C12EF1354C			